



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de abril de 2025.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial solicitó que se declare inhábil judicial el día 5 de marzo de 2025 para los juzgados, las salas y otras dependencias de ese fuero ubicados en los edificios sitios en Montevideo 546 y Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 de esta ciudad, por falta de suministro de energía eléctrica y de agua en ambos inmuebles (actuaciones 1.1).

II. Que por tratarse de una situación excepcional, resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil el día 5 de marzo de 2025 para los juzgados, las salas y otras dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial ubicados en los edificios sitios en Montevideo 546 y Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, de esta ciudad, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.